



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Hipotecario 25-817-40-89-001-2022-00387-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EDGAR EMERIO LEGUIZAMN AREVALO

Previo a pronunciarse respecto de la ADMISIÓN o no de la reforma a la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le REQUIERE para que indique cuál es la alteración de la misma (partes, pretensiones, hechos); pues el Despacho no halla en que consiste la reforma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 34 de OCTUBRE 12 de 2022 a las 8:00 a. m.
Secretaria,

**YENNY MARCELA LEON
MESA**

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133b376c6b9bec06f73b5ee068adb37c359a97491e7087c2dfb2c2ffc4b4c1d5**

Documento generado en 11/10/2022 06:26:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>